

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Sistemas de Justicia Nacionales](#) > [Croacia](#)

Sistemas de justicia nacionales

Contenido facilitado por
Croacia

Croacia



Sistema de justicia de Croacia

La Constitución de la República de Croacia (*Ustav*) establece que la soberanía nacional en Croacia se organiza según el principio de separación de poderes, de forma que el poder legislativo es ejercido por el Parlamento croata, el poder ejecutivo por el Gobierno de Croacia y el poder judicial por los órganos jurisdiccionales de Croacia; estos poderes colaboran, se controlan y son independientes entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias. Los órganos jurisdiccionales, como titulares de la potestad judicial, administran justicia de acuerdo con la Constitución, las disposiciones legales o reglamentarias y los tratados internacionales que Croacia ha firmado y ratificado. La función judicial la ejercen los jueces y magistrados nombrados por el Consejo del Poder Judicial (*Državno sudbeno vijeće*). En el ejercicio de sus funciones, los jueces y magistrados deben ser independientes y autónomos y gozar de inmunidad de conformidad con la ley. El cargo de juez o magistrado es permanente y un juez o magistrado no puede desempeñar ninguna otra función.

El sistema judicial de Croacia está formado por la judicatura (órganos jurisdiccionales), órganos independientes y autónomos integrados en la estructura judicial (fiscalías), la rama ejecutiva (Ministerio de Justicia), organismos autónomos e independientes (Consejo del Poder Judicial y Consejo de la Fiscalía), un servicio autónomo e independiente (abogacía), un servicio público autónomo e independiente (notariado) y una institución pública (Academia Judicial).

Organización del sistema judicial de Croacia

El Ministerio de Justicia (*Ministarstva pravosuđa*) se ocupa de preservar los valores fundamentales del ordenamiento jurídico y garantizar que se den las condiciones para el buen funcionamiento y el correcto desarrollo del sistema judicial.

El Ministerio de Justicia se encarga de:

- las funciones administrativas y de otra índole relacionadas con lo siguiente:
- el Derecho civil, penal (delitos graves, menos graves y leves) y mercantil, así como la justicia contencioso-administrativa; la organización, el funcionamiento y la formación profesional de las autoridades que ejecutan las condenas por delitos leves, menos graves y graves; las funciones administrativas de otra índole en el ámbito del notariado y de las profesiones jurídicas; las tasas judiciales y notariales; el auxilio judicial internacional y otras formas de asistencia jurídica; la ejecución de condenas por delitos leves, menos graves y graves, de indultos y de la libertad condicional; las funciones administrativas y profesionales en materia de libertad vigilada propuesta por la fiscalía y al elegir el tipo y la gravedad de las penas; la ejecución de penas no privativas de libertad impuestas a reos mayores de edad; funciones de desarrollo y coordinación del sistema de apoyo a víctimas y testigos; la informatización de la justicia; y el control del desempeño de las funciones administrativas en los órganos jurisdiccionales, en la fiscalía y en los órganos policiales;
- las funciones administrativas y de otra índole relacionadas con lo siguiente:

el derecho de propiedad; las cuestiones relativas a las expropiaciones y otras restricciones de la propiedad; las

cuestiones relacionadas con la propiedad de terrenos edificables, agrícolas y forestales; la concentración parcelaria; la compraventa de terrenos y edificios y aquellas explotaciones agrícolas que no dependan de otros organismos públicos; los bienes inmuebles de los extranjeros; las indemnizaciones por los bienes inmuebles confiscados durante el régimen comunista yugoslavo que no dependan de otros organismos públicos; y las cuestiones relativas a la sucesión de los bienes, derechos y obligaciones de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia;

- las funciones administrativas y profesionales relacionadas con la cooperación del Gobierno de Croacia con los órganos jurisdiccionales penales internacionales y la representación de Croacia ante la Corte Internacional de Justicia y otros tribunales internacionales, salvo que una decisión específica del Gobierno de Croacia disponga lo contrario; y funciones relacionadas con la protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías nacionales que no dependan de otros organismos públicos;
- participa con el ministerio responsable de la administración de los bienes demaniales en la administración y enajenación de acciones y participaciones de empresas con la consideración de bienes propiedad del Estado croata y con respecto a las empresas que se dedican principalmente a actividades del ámbito del Ministerio;
- funciones relacionadas con la participación de Croacia en la labor de los órganos de la Unión Europea en las áreas que son competencia del Ministerio;
- otras funciones que sean competencia del Ministerio de conformidad con una ley específica.

Órganos jurisdiccionales de Croacia

La Ley del poder judicial (*Zakon o sudovima*) regula la organización, la demarcación, la jurisdicción y la competencia de los órganos jurisdiccionales.

En Croacia, el poder judicial lo ejercen los órganos jurisdiccionales, como órganos diferenciados del Estado. Ejercen su potestad de manera autónoma e independiente dentro del ámbito de competencias que les confiere la Ley.

Los órganos jurisdiccionales dictan sentencias basándose en la Constitución, los tratados internacionales que forman parte del ordenamiento jurídico de Croacia, las leyes y los reglamentos adoptados de conformidad con la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.

Los órganos jurisdiccionales proveen en materia de derechos y obligaciones fundamentales de las personas, derechos y obligaciones del Estado croata y de los entes locales y regionales de gobierno autónomo, y los derechos y obligaciones de otras personas jurídicas; imponen sanciones y otras medidas contra los autores de delitos e infracciones contemplados en disposiciones legales o reglamentarias; revisan la legalidad de los actos administrativos generales e individuales; resuelven litigios relativos a las relaciones personales de los ciudadanos y asuntos en materia laboral, mercantil y de derechos reales y demás procedimientos civiles; y proveen en otros asuntos judiciales previstos por ley. Los órganos jurisdiccionales administran justicia de conformidad con la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y otras fuentes de Derecho en vigor.

El poder judicial es ejercido en Croacia por órganos jurisdiccionales ordinarios, órganos jurisdiccionales especializados y el Tribunal Supremo (*Vrhovni sud*), que es la máxima instancia judicial de Croacia.

Los órganos jurisdiccionales ordinarios conocen de los asuntos sobre los que no tiene competencia ningún órgano jurisdiccional especializado; son los tribunales municipales (*općinski sudovi*) y los tribunales de condado (*županijski sudovi*).

Los órganos jurisdiccionales especializados conocen de los asuntos en los que la ley les confiere competencia; son los tribunales de lo mercantil (*trgovački sudovi*), los tribunales de lo contencioso-administrativo (*upravni sudovi*), los tribunales de delitos leves (*prekršajni sudovi*), el Tribunal Superior de lo Mercantil (*Visoki trgovački sud*), el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo (*Visoki upravni sud*) y el Tribunal Superior de Delitos Leves (*Visoki prekršajni sud*).

Los órganos jurisdiccionales también se dividen en órganos de primera y segunda instancia.

Los de primera instancia resuelven litigios jurídicos que no han sido resueltos por otro órgano jurisdiccional; son los tribunales municipales, los tribunales de lo contencioso-administrativo, los tribunales de delitos leves y los

tribunales de lo mercantil.

Los de segunda instancia resuelven los recursos contra las resoluciones de los órganos jurisdiccionales de primera instancia y ejercen otras funciones prescritas por ley; son los tribunales de condado (respecto de resoluciones de los tribunales municipales), el Tribunal Superior de lo Mercantil (respecto de resoluciones de los tribunales de lo mercantil), el Tribunal Superior de Delitos Leves (respecto de resoluciones de los tribunales de delitos leves) y el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo (respecto de resoluciones de los tribunales de lo contencioso-administrativo).

Los tribunales municipales y de delitos leves tienen por demarcación uno o varios municipios o una o varias ciudades o partes de una zona urbana; los tribunales de condado, de lo contencioso-administrativo y de lo mercantil, uno o varios condados.

El Tribunal Superior de lo Mercantil, el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal Superior de Delitos Leves y el Tribunal Supremo tienen competencia sobre todo el territorio de Croacia.

Tribunal Supremo de Croacia

El Tribunal Supremo tiene su sede en Zagreb.

1. Vela por la aplicación uniforme e igualitaria del Derecho.
2. Resuelve recursos ordinarios cuando así lo dispone una ley específica.
3. Resuelve recursos extraordinarios contra las resoluciones firmes de los órganos jurisdiccionales croatas.
4. Resuelve conflictos de jurisdicción cuando así lo dispone una ley específica.
5. Trata cuestiones jurídicas actuales con respecto a la práctica judicial; analiza la necesidad de desarrollo profesional de los jueces, los jueces en prácticas y los demás funcionarios judiciales y participa en otras actividades previstas por ley.

Vrhovni sud Republike Hrvatske (Tribunal Supremo de Croacia)

Trg Nikole Šubića Zrinskog 3

10000 Zagreb

Tel.: +385 1 486 22 22, +385 1 481 00 36

Fax: +385 1 481 00 35

Correo electrónico: vsrh@vsrh.hr

<http://www.vsrh.hr/>

Presidente del Tribunal Supremo

El presidente del Tribunal Supremo representa al Tribunal Supremo y al poder judicial y ejerce funciones de administración judicial y otras funciones definidas por ley y por el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Supremo.

El presidente del Tribunal Supremo lo elige el Parlamento croata, a propuesta del presidente de la República y previo dictamen de la Asamblea General (*Opća sjednica*) del Tribunal Supremo y de la comisión competente del Parlamento croata, por cuatro años y puede ser reelegido al final de dicho período; no es posible ser elegido para este puesto más de dos veces.

Quien reúna los requisitos generales y especiales para ser magistrado del Tribunal Supremo puede ser elegido presidente del Tribunal Supremo. Si una persona que no ha ejercido de magistrada en el Tribunal Supremo es elegida presidenta de dicho Tribunal, el Consejo del Poder Judicial la nombra también magistrada de dicho Tribunal.

La Ley de demarcación y planta judicial [*Zakon o podružjima i sjedištima sudova*; Boletín Oficial de Croacia (*Narodne Novine* o *NN*) n.º 67/18] estableció la división judicial del territorio y logró una mayor racionalización de la pirámide judicial, creando 15 tribunales de condado, 34 tribunales municipales, 9 tribunales de lo mercantil y 4 tribunales de lo contencioso-administrativo.

[Ley del poder judicial](#)

[Ley de demarcación y planta judicial](#)

Autoridades judiciales

Las autoridades judiciales de Croacia son los órganos jurisdiccionales y las fiscalías.

Órganos jurisdiccionales

Tribunal Supremo

Tribunales de condado (15)	Tribunal Superior de lo Mercantil (1)	Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo (1)	Tribunal Superior de Delitos Leves (1)
Tribunales municipales (34)	Tribunales de lo mercantil (9)	Tribunales de lo contencioso-administrativo (4)	

Ministerio Fiscal

El Ministerio Fiscal es un órgano del ámbito judicial, autónomo e independiente, autorizado y obligado a actuar contra los autores de delitos y otras infracciones punibles, a emprender acciones judiciales para proteger la propiedad del Estado croata y a presentar recursos para la protección de la Constitución y las leyes croatas.

La fiscalía ejerce sus competencias basándose en la Constitución, los tratados internacionales que formen parte del ordenamiento jurídico de Croacia, el Derecho de la UE, las leyes y otras fuentes de Derecho.

La fiscalía tiene competencia en todo el territorio de Croacia; existen fiscalías municipales, que intervienen ante los tribunales municipales y los organismos públicos, así como fiscalías de condado, que intervienen ante los tribunales de condado, de lo mercantil y contencioso-administrativos. Se pueden crear por ley fiscalías especiales para tratar determinados tipos de asuntos e intervenir ante órganos jurisdiccionales especificados por ley.

Las fiscalías municipales están subordinadas a las fiscalías de condado, y las fiscalías de condado y las fiscalías especiales del Estado están subordinadas al Ministerio Fiscal en general.

Cada fiscalía está dirigida por un fiscal, que es responsable de la realización de las tareas que competen a la fiscalía que representa y administra.

El fiscal general del Estado (*Glavni državni odvjetnik*) es la máxima autoridad del Ministerio Fiscal. Puede nombrarse fiscal general del Estado a quien cumpla los requisitos generales y especiales para ser fiscal general del Estado adjunto. El fiscal general del Estado lo nombra el Parlamento croata, a propuesta del Gobierno croata y previo dictamen de la Comisión de Justicia del Parlamento, por cuatro años y puede ser reelegido al final de dicho período; no es posible ser nombrado para este puesto más de dos veces.

La Ley de demarcación y estructura del Ministerio Fiscal (*Zakon o područjima i sjedištima državnih odvjetništava*; Boletín Oficial de Croacia n.º 67/18) racionalizó la estructura del Ministerio Fiscal, creando 15 fiscalías de condado y 25 fiscalías municipales.

Ministerio Fiscal de Croacia

Oficina para la Supresión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada (*Ured za suzbijanje korupcije i organiziranog kriminaliteta*)

Fiscalías de condado
Fiscalías municipales

Državno odvjetništvo Republike Hrvatske (Ministerio Fiscal de Croacia)
Gajeva 30a, 10000 Zagreb
<http://www.dorh.hr/>

Fiscalía General del Estado
Tel.: +385 1 459 18 88
Fax: +385 1 459 18 54
Correo electrónico: tajnistvo.dorh@dorh.hr

División Penal (*Kazneni odjel*)

Tel.: +385 1 459 18 00

Fax: +385 1 459 18 05

Correo electrónico: tajnistvo.kazneni@dorh.hr

División civil y contencioso-administrativa (*Građansko upravni odjel*)

Tel.: +385 1 459 18 61

Fax: +385 1 459 19 12

Correo electrónico: tajnistvo.gradjanski@dorh.hr [VJ1]

[Fiscalías de condado y municipales](#)

[Ley del Ministerio Fiscal \(*Zakon o državnom odvjetništvu*\)](#)

[Ley de demarcación y estructura del Ministerio Fiscal](#)

Oficina para la Supresión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada

La Oficina para la Supresión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada es una fiscalía especializada en materia de corrupción y delincuencia organizada, con sede en Zagreb y competencia en todo el territorio croata. La competencia de la Oficina se establece en la Ley de la Oficina para la Supresión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada (*Zakon o Uredu za suzbijanje korupcije i organiziranog kriminaliteta*).

Ured za suzbijanje korupcije i organiziranog kriminaliteta (Oficina de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada)

Gajeva 30a

10000 Zagreb

Tel.: +385 4591 874

Fax: + 385 1 4591 878

Correo electrónico: tajnistvo@uskok.dorh.hr

[Oficina para la Supresión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada](#)

■ Última actualización: 06/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.